



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000700-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a finalizar la concentración parcelaria de la zona de Ledrada (Salamanca) a la mayor brevedad posible, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de mayo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000691 a PNL/000724.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, Fernando Pablos Romo y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

### ANTECEDENTES

El municipio de Ledrada se sitúa en el sudeste de la provincia de Salamanca, pertenece a la comarca agraria y al partido judicial de Béjar.

Con fecha 17 de diciembre de 2007, conforme al artículo 17 b), de la Ley 14/90, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se registró la solicitud de Concentración Parcelaria en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca a petición del Ayuntamiento de Ledrada.

El informe de la Alcaldía que acompañó la solicitud certificó que los solicitantes representan la mayoría de los propietarios de la zona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 14/90 de Concentración Parcelaria de Castilla y León.



La Junta de Trabajo y la Comisión Local de Concentración Parcelaria se eligieron en Asamblea el 25 de marzo de 2009, remitiéndose el Acta correspondiente por el Ayuntamiento de Ledrada al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca.

La zona de Ledrada está incluida en el programa de actuación del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la provincia de Salamanca.

En la Evaluación de Prioridades para el año 2008, la zona de concentración parcelaria de Ledrada ocupaba el n.º 9, con una puntuación total de 2,46.

El perímetro afectado por el Acuerdo de Concentración se refiere a la totalidad de la superficie rústica del término, concretamente 1.507 ha según la Dirección General de Catastro, aportadas por 848 propietarios y el número aproximado de parcelas es de 5.642.

El número aproximado de titulares catastrales es de 848 propietarios.

Sus limitaciones perimetrales son las siguientes:

- Norte. Términos Municipales de Fuentes de Béjar y Puebla de San Medel.
- Sur. Términos Municipales de Sanchotello, Fresnedoso y Sorihuela.
- Este. Términos Municipales de Fuentes de Béjar, Nava de Béjar y Sorihuela.
- Oeste. Términos Municipales de Puebla de San Medel, Peromingo y Sanchotello.

El proyecto no afecta a ninguna zona especialmente sensible incluida en la Red Natura 2000, designadas en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE. Está fuera de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, tampoco afecta a montes ni de utilidad pública ni consorciados ni conveniados.

Sin embargo, sí se encuentra dentro del Área de Importancia para la Cigüeña negra establecida en el Decreto 83/1995, de 11 de mayo, existe flora catalogada «De Atención Preferente», en el Anexo III del Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora y también se incluye dentro de la Reserva de la Biosfera «Sierra de Francia».

Por ello, la Comisión de Prevención Ambiental de Salamanca resolvió la necesidad de sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, publicando la Decisión Motivada de sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Ledrada.

Actualmente se encuentra en fase de Estudio Técnico Previo habiéndose publicado con fecha 10 de noviembre de 2009, se elaboró por el equipo del Área de Estructuras Agraria, con la colaboración de la Junta de Trabajo constituida y elegida en asamblea de los participantes en la concentración.

El plazo para presentar la Encuesta de Aceptación Social finalizó el día 16 de diciembre de 2009.

El abandono de la actividad agraria se está produciendo, entre otros motivos, debido a la reducida extensión de las propiedades y la pequeña superficie media de las parcelas (0,3 ha).



El territorio presenta graves deficiencias en los ámbitos demográfico, socioeconómico y estructural, que comprometen en gran medida el aprovechamiento y las posibilidades de desarrollo de las explotaciones ganaderas, incidiendo directamente en la pérdida de población.

La red de caminos actual es insuficiente, presenta un deficiente estado de conservación que limita la actividad agraria. Los caminos actuales se encuentran en mal estado, son, en muchos tramos, estrechos y carentes de drenaje, por lo que quedan fuera de uso en épocas lluviosas, sería necesario la apertura de varios caminos nuevos.

Mejorar las infraestructuras rurales y la reducción de la dispersión parcelaria producirá, sin duda alguna, una mejora en las explotaciones, incrementando el margen bruto agrario y con ello la continuidad de la actividad agrícola y ganadera.

La Concentración Parcelaria resultará fundamental para paliar las deficiencias socioeconómicas, sentando las bases para frenar la emigración y permitir el asentamiento de la población, especialmente de los jóvenes, evitando la desertización demográfica a la que se ve abocada, reduciendo las tasas de envejecimiento y favoreciendo la realización de inversiones y la aparición de nuevos empresarios agrarios.

Transcurrido un tiempo, más que prudencial, sin que se inicien las obras, se plantea la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a finalizar la concentración parcelaria de la zona de Ledrada (Salamanca) a la mayor brevedad posible, así como a todas las obras de infraestructuras anexas a las mismas".**

Valladolid, 12 de mayo de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,  
Fernando Pablos Romo y  
Juan Luis Cepa Álvarez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández